

DICTAMEN TÉCNICO No. 02-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-029-2022

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-029-2022, PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUTBOL EN CAMPOS FERNANDO BAEZA A.C. FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS CHIHUAHUA., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 09 de julio del 2022, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Herald de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-029-2022.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K161D2-A-10326 de fecha 15 de junio de 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 18 de julio del 2022, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 20 de julio del 2022, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 27 de julio del 2022, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:



DICTAMEN TÉCNICO No. 02-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-029-2022

Contratista
1. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.
4. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.
4. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$ 6,290,070.93
2. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	\$5,537,034.69
3. CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.	\$ 6,664,249.39



DICTAMEN TÉCNICO No. 02-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-029-2022

Contratista	Importe sin I.V.A.
4. JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4,460,862.48

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

2. CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente: De acuerdo al numeral 11.3 de las Bases de Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-029-2022, así como al artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que a la letra dice *"Se consideraran como aceptables, los precios a costo directo de los insumos ofertados que sean iguales o menores a los contemplados en el presupuesto base de la obra elaborado por el Ente Público, siempre que el precio ofertado no se encuentre más de un 40% por debajo del precio del insumo o material previsto en el precio base.*

Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un 15% máximo, inferior al monto total del presupuesto base". Por lo tanto, la propuesta del licitante es desechada debido a que presenta un 16.31% bajo del precio base.

3. JIDASA CONSTRUCCIONES.



DICTAMEN TÉCNICO No. 02-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-029-2022

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

De acuerdo al numeral 11.3 de las Bases de Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-029-2022, así como al artículo 69, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que a la letra dice *“Se consideraran como aceptables, los precios a costo directo de los insumos ofertados que sean iguales o menores a los contemplados en el presupuesto base de la obra elaborado por el Ente Público, siempre que el precio ofertado no se encuentre más de un 40% por debajo del precio del insumo o material previsto en el precio base.*

Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un 15% máximo, inferior al monto total del presupuesto base”. Por lo tanto, la propuesta del licitante es desechada debido a que presente un 32.57% bajo del precio base.

4. CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA, S.A. DE C.V.

Resultado:

Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

Se rechaza su propuesta, toda vez que propone un importe superior al que se desprende de la investigación de mercado para la presupuestación de los trabajos previamente realizada por esta dependencia, por lo tanto, no es factible pagar la diferencia, ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante excede en un 1.91% el monto del presupuesto elaborado por esta dependencia, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra por lo que el licitante se encuentra en la cláusula 11 “de las causas de desechamiento” establecida en el punto 11.3 “Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$ 6,290,070.93

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **CUATRO** propuestas presentadas, **UNA** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-029-2022**.

DICTAMEN TÉCNICO No. 02-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-029-2022

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 69, 72 y 73 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$6,290,070.93 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL Y SETENTA PESOS 93/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser única la propuesta solvente. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción de terracerías, colocación de paso sintético, colado de guarniciones así como colocación de estructuras tanto de albañilería como de herrería, respaldada con la especialidad particular No. 1405 (Equipamiento de parques deportivos-recreativos) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios que propone para la ejecución de la obra son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, al día dos del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Elaboró y Revisó	Autorizó
	
<p>Ing. Sergio Alvarado Sotelo Coordinación Actuario de Obra</p>	<p>Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León Director de Obras Públicas</p>